

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

MAT: Acepta renuncia, según se indica.

N° 3552 /P-2026

LAS CONDES

25 SEP 2026

1. El D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don RODRIGO ABARCA PAGE, RUT: [REDACTED] ratificado por Decreto Alcaldicio N°1746/P, de fecha 17 de marzo de 2026.
4. El correo de fecha 15 de septiembre de 2026, que se adjunta, manifestando su renuncia a la prestación de servicios y voluntad de poner término al Contrato a Honorarios por Programa suscrito con la Municipalidad.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La voluntad de la persona de no seguir prestando sus servicios y poner término a su Contrato de Honorarios.
2. La obligatoriedad de formalizar el término del Contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto.

DECRETO

1.- **ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria a contar del 01 de septiembre de 2026, al Contrato Honorarios por Programa de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don RODRIGO ABARCA PAGE, RUT: [REDACTED] ratificado por Decreto Alcaldicio N°1746/P, de fecha 17 de marzo de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
DEPTO DE GESTION DE TALLERES
Depto. de Gestión De Talleres
Oficina de Partes
Interesado (a)

